

CONVOCATORIA PROGRAMA ÉLITROS

Programa Nacional de Fortalecimiento de Emprendimientos

Tecnológicos - Edición 2022

Fecha de cierre: 30 de junio

Bases y Condiciones

El MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, en adelante “MINISTERIO”, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (DNDTI), convoca a la presentación de proyectos y emprendimientos de base científica y/o tecnológica en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS TECNOLÓGICOS - Edición 2022.

El llamado tiene por objetivo promover la generación y fortalecimiento de capacidades de proyectos y emprendimientos de base científica y/o tecnológica que se encuentren en una fase temprana de desarrollo y que tengan alto potencial de transferencia al sector productivo. Los emprendimientos tecnológicos son actores claves en los procesos de innovación, en particular los que motorizan actividades de investigación y desarrollo (I+D) para la producción de bienes y servicios basados en el conocimiento y la creación de nuevas empresas de base tecnológica (EBTs).

Artículo 1º: Destinatarios/as

La presente Convocatoria está dirigida a personas que desempeñen actividades de emprendedorismo y a empresas de base tecnológica (EBTs) que cuenten con un proyecto de base científica y/o tecnológica.

Podrán participar de la convocatoria:

- Personas físicas que cuenten con un proyecto o emprendimiento de base científica y/o tecnológica (incluye grupos de investigación, emprendimientos y personas emprendedoras sin personería jurídica).
- Personas jurídicas que cuenten con un proyecto o emprendimiento de base científica y/o tecnológica (empresas de base tecnológica con antigüedad no mayor a 7 años).

No podrán participar de la Convocatoria aquellas personas y/o empresas que estén involucradas directamente en la organización de la misma y/o que tengan alguna participación en la evaluación de las propuestas. Aquellas personas/empresas que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases y Condiciones y participen de la Convocatoria ostentarán la calidad de “Solicitante”.

Artículo 2º: Proyectos elegibles

Serán elegibles proyectos o emprendimientos de base científica y/o tecnológica de origen nacional que estén orientados al desarrollo de bienes, servicios y soluciones tecnológicas, cuenten con evidencia

científica comprobada y tengan alto potencial de transferencia al sector productivo. Asimismo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener la tecnología validada a nivel de prueba de concepto o encontrarse en un nivel de madurez tecnológica (TRL) mayor o igual al 3. Ver glosario.
- Estar encuadrado en algunos de los Desafíos Nacionales del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030.

Se valorarán especialmente aquellos proyectos que:

- Desarrollen productos innovadores con proyecciones internacionales o sean capaces de sustituir importaciones.
- Se encuentren liderados por mujeres y/o LGTBI+.
- Cuenten con una composición equitativa en términos de género.

Artículo 3º: Mecanismo de presentación y desarrollo de la Convocatoria

La presente convocatoria está compuesta por las etapas que a continuación se detallan:

3.1. Apertura, difusión y cierre de la convocatoria.

3.2. Evaluación y selección de 15 proyectos (2 participantes por proyecto)

3.3. Desarrollo del Programa:

3.3.1. Fase 1: Comienzo del Programa mediante capacitaciones virtuales

3.3.2. Fase 2: Taller de Desarrollo del Comportamiento Emprendedor – Fundación Empretec (modalidad presencial – Ciudad de Buenos Aires)

3.3.3. Fase 3: Continuación del Programa mediante capacitaciones, talleres, y mesas de orientación virtuales

3.4 Cierre del Programa: presentación (pitch) de los proyectos ante referentes del ecosistema

3.1. Apertura, difusión y cierre de la Convocatoria

Las personas que deseen participar de la Convocatoria deberán presentar su propuesta a través de la plataforma provista por el MINISTERIO dentro del plazo de vigencia establecido, completando el formulario de postulacional Programa de Fortalecimiento de Emprendimientos Tecnológicos. El plazo de la Convocatoria para la presentación de proyectos regirá desde el día 1 de junio y finalizará el 30 de junio a las 12 h. La fecha de apertura y cierre de la Convocatoria es susceptible de modificación o prórroga por decisión del MINISTERIO.

3.2. Evaluación y selección de 15 proyectos (2 participantes por proyecto)

En una primera instancia, las solicitudes serán evaluadas por la Dirección Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación teniendo en cuenta criterios como: grado de innovación, mercado potencial, viabilidad técnica e impacto social y ambiental. A su vez, la evaluación de las propuestas contemplará la titularidad de proyectos a cargo de mujeres o LGBTI+, asignándole a este criterio una ponderación del 5%. Por su parte, las propuestas cuyos productos y servicios tengan proyección internacional o sean capaces de sustituir importaciones recibirán una ponderación del 5%.

Cada propuesta podrá tener un puntaje máximo de 100. Las propuestas se ordenarán según el puntaje obtenido de manera de constituir un orden de mérito. Las propuestas que hayan obtenido un puntaje menor a SETENTA (70) serán desestimadas.

En una segunda instancia, las propuestas con un puntaje mayor a SETENTA (70) serán elevadas a una Comisión Evaluadora ad hoc, a conformarse por un mínimo de CINCO (5) y un máximo de SIETE (7) representantes del ámbito científico-tecnológico con trayectoria y experiencia en el lanzamiento y/o apoyo a nuevos emprendimientos tecnológicos. La composición de dicha Comisión deberá ser equitativa en términos de género. La Comisión Evaluadora ad hoc seleccionará QUINCE (15) proyectos durante el mes de julio de 2022.

La grilla de criterios de evaluación y ponderación será la siguiente para ambas instancias de evaluación:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Grado de innovación	30%
Mercado potencial	20%
Viabilidad técnica	20%
Impacto social y ambiental	20%
Proyección internacional	5%
Proyecto liderado por mujeres y/o LGBTI+	5%

Las propuestas seleccionadas para comenzar el Programa serán comunicadas durante los primeros días de agosto. En caso de que alguno de los proyectos seleccionados no pueda y/o decida no participar del Programa, será sustituido por el siguiente proyecto en orden de mérito.

3.3. Desarrollo del Programa:

3.3.1. Fase 1: Comienzo del Programa mediante capacitaciones virtuales:

El Programa de Fortalecimiento comenzará mediante capacitaciones virtuales a desarrollarse durante el mes de agosto y septiembre de 2022. Podrán participar hasta DOS (2) participantes por proyecto. Los y las participantes recibirán capacitaciones teórico-prácticas en: Plan de Negocios, Comunicación Efectiva, Derechos de Propiedad Intelectual, entre otros.

3.3.2. Fase 2: Taller de Desarrollo del Comportamiento Emprendedor – Fundación Empretec (modalidad presencial – Ciudad de Buenos Aires):

La fase 2 del Programa contempla la realización del Taller Empretec (modalidad presencial), de la Fundación Empretec Argentina. Este Taller se desarrolla a lo largo de seis jornadas consecutivas de ocho horas (comienza un lunes y finaliza el sábado siguiente) durante las cuales los participantes realizan un proceso de formación altamente interactivo y experimental. Se desarrollará durante la semana del 19 al 24 de septiembre en la Ciudad de Buenos Aires. Será requisito para los y las Solicitantes que al menos DOS (2) personas participen del Taller Empretec, preferentemente incluyendo el o la titular de Proyecto. Los gastos de pasajes y viáticos correrán por parte del MINISTERIO, financiados en el marco del Convenio de la Fundación EMPRETEC con este MINISTERIO.

3.3.3. Fase 3: Continuación del Programa mediante capacitaciones, talleres y mesas de orientación virtuales

Al finalizar el Taller presencial, el Programa continuará desarrollándose bajo modalidad virtual. La Fase 3 contempla la continuación de las capacitaciones y la realización de Talleres específicos y mesas de orientación en temáticas como: aspectos regulatorios, financiamiento público y privado, orientación sobre estrategias de protección de la propiedad intelectual.

3.4. Cierre del Programa: presentación (pitch) de los proyectos ante referentes del ecosistema (modalidad virtual)

El Programa finalizará con la presentación (pitch) de los proyectos ante referentes del ecosistema. El objetivo del cierre es que los proyectos puedan plasmar los contenidos recibidos en sus proyectos y validar sus modelos de negocios, estrategias de protección de propiedad intelectual y próximos pasos con referentes del ecosistema emprendedor.

Artículo 4º: Fechas y plazos

- Apertura de la convocatoria: 1 de junio de 2022.
- Cierre de la convocatoria: 30 de junio de 2022.
- Evaluación de las propuestas: del 4 al 29 de julio de 2022.
- Anuncio de seleccionados: primera semana de agosto de 2022.
- Comienzo del programa modalidad virtual: 15 de agosto de 2022.
- Taller Empretec (presencial en Ciudad de Buenos Aires): 19 al 24 de septiembre de 2022.
- Capacitaciones y talleres virtuales: octubre y noviembre de 2022.
- Cierre del Programa (modalidad virtual): noviembre de 2022.

Artículo 5º: Aceptación de las Bases y Condiciones

5.1 El MINISTERIO podrá actualizar o modificar estas Bases y Condiciones en cualquier momento, sin necesidad de notificación por otro medio que no sea la publicación de la nueva versión en su sitio web. El MINISTERIO se reserva el derecho a cancelar, modificar, y/o proceder a la suspensión del proceso de selección, a dejar vacantes el número de Preseleccionados que considere oportuno y/o a declarar desierta la convocatoria en caso de que ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos.

5.2 A partir de la presentación de sus propuestas, los/as Solicitantes conocen y aceptan que comunican las mismas bajo su única y exclusiva responsabilidad y a su propia cuenta y riesgo. Asimismo, aceptan mantener indemne al MINISTERIO frente a reclamos de terceros relacionados con la innovación que proporciona. Para tal efecto se comprometen a sanear todas las contingencias que tengan una causa anterior a la comunicación y/o ingreso en la Convocatoria.

5.3 Los datos proporcionados por los/as Solicitantes deben ser correctos, veraces y completos, asumiendo, éstos últimos, toda responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud de los mismos.

5.4 En caso de que los datos proporcionados por un Solicitante resulten falsos, inexactos o engañosos el MINISTERIO quedará facultado, sin perjuicio de otras medidas legales a su disposición, a retirar, denegar o suspender los beneficios otorgados al Solicitante por estas Bases y Condiciones.

5.5 Los/as Solicitantes aceptan que el MINISTERIO tiene autoridad final con respecto a la Convocatoria y la selección de las Propuestas. Los/as Solicitantes reconocen que aún si el MINISTERIO selecciona su Propuesta, no está obligado a ejecutarla, ni parcial ni totalmente. Cualquier Solicitante que no recibiese comunicación por parte del MINISTERIO en NOVENTA (90) días desde el ingreso de su Propuesta a la plataforma web, será considerada no precalificada, poniéndose término a las obligaciones asumidas por el MINCY en virtud de la aceptación del presente documento.

5.6 El MINISTERIO no garantiza la disponibilidad y continuidad del funcionamiento del portal web donde se deberá completar el formulario para la postulación y de los servicios del mismo, pues este está en continua actualización y en consecuencia no puede garantizar que operará de manera permanente y libre de fallas, ni asumirá responsabilidad alguna por los daños sufridos por el/la Solicitante por el no uso o imposibilidad de uso de la información o servicios prestados a través del portal web. El MINISTERIO no será responsable de posibles daños o perjuicios que se puedan derivar de interferencias, omisiones, interrupciones, virus informáticos o desconexiones del portal por cualquier causa, incluidas causas ajenas al MINISTERIO. El/la Solicitante asumirá toda la responsabilidad por la interpretación y el uso de la información contenida en aquel. El MINISTERIO no se hace responsable por la confiabilidad o utilidad de los servicios prestados por terceros a través del mencionado sitio web utilizado para esta actividad.

Artículo 6º: Limitaciones de Uso de la plataforma web

6.1 Los/as Solicitantes conocen y aceptan NO usar la plataforma provista por el MINISTERIO para:

- Subir, enviar o de otra manera transmitir algún contenido que pueda resultar contrario a la ley, moral, orden público u de otra manera con contenido dañino, abusivo, despectivo, difamatorio, vulgar,

obsceno, invasivo o privado, racista, xenófobos, homófobos o de otra manera objetable.

- Dañar a individuos o colectivos de cualquier manera.
- Identificar de alguna forma a cualquier persona o entidad, o relacionar falsamente a cualquier persona.
- Subir, enviar o de otra manera transmitir algún contenido sin los derechos necesarios para hacerlo (por ejemplo, la información interna de una empresa, propietaria y confidencial aprendida o divulgada como parte de relaciones del empleo o según los términos de acuerdos de un contrato). Asimismo, se prohíbe enviar, subir o de otra manera transmitir algún contenido comercial o publicitario.
- Subir, enviar o de otra manera transmitir algún contenido que infrinja derechos de propiedad intelectual, industrial incluyendo los siguientes: marcas comerciales registradas, marcas de servicio, patentes, modelos de utilidad, diseños registrados, marcas comerciales y de servicio no registradas, nombres comerciales y empresariales (incluyendo los derechos sobre todo tipo de imagen comercial o empresarial), nombres de dominio, derechos respecto de nombres de dominio, derechos de topografía, derechos de autor, derechos sobre bases de datos, derechos de diseño no registrados, y todo otro derecho de propiedad similar que en cada caso se encuentre vigente en cualquier jurisdicción del mundo, incluyendo el registro de todos tales derechos y solicitudes así como el derecho de presentar todo tipo de solicitud respecto de cualesquiera de los casos antes enumerados o incurrir en conductas de competencia desleal.
- Subir, enviar o de otra manera, transmitir algún material que contenga virus o algún código computacional como archivos o programas diseñados para interrumpir, destruir o limitar la funcionalidad de algún software, hardware o equipo de telecomunicaciones.
- Interferir o discontinuar el servicio o los servidores conectados al mismo o desobedecer algún requerimiento que infrinja las políticas o regulaciones de cada red conectada.
- Violar intencional o accidentalmente alguna ley aplicable local, estatal, nacional o internacionalmente.
- Recolectar o almacenar información personal sobre otros participantes.

6.2 El MINISTERIO tendrá derecho a quitar cualquier contenido que viole las presentes Bases y Condiciones. El/la Solicitante comprende que debe evaluar, y tomar todos los riesgos asociados al uso de cualquier contenido, ya sea parte o la totalidad de él. Sin perjuicio de lo anterior, el MINISTERIO tendrá derecho (pero no obligación) a rechazar cualquier contenido y eliminarlo de cualquiera de sus procesos y plataformas.

Artículo 7º: Responsabilidad

7.1 Lo/as Solicitantes serán responsables por todos los daños mediatos o inmediatos, directos o indirectos causados o que pudieren causar por la infracción de estas Bases y Condiciones. Asimismo, los/as Solicitantes serán responsables en los mismos términos por la infracción de derechos de terceros, mediante su participación a través de la aportación de los correspondientes trabajos o de sus contenidos en la Convocatoria, e indemnizarán a los terceros afectados, a el MINISTERIO, por todos los daños y perjuicios causados por todo tipo de reclamaciones interpuestas, procedimientos judiciales o extrajudiciales, incluidos en todos los casos honorarios de abogados, de defensa y otros profesionales, por

el incumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas.

7.2 Para el caso que incumpliera el compromiso asumido por la aceptación de las presentes Bases y Condiciones responderá por los daños y perjuicios que le provocara al MINISTERIO. La extensión de la responsabilidad se extenderá a las consecuencias, inmediatas, mediatas y futuras.

Artículo 8º: No es Oferta de Empleo

8.1 Bajo ninguna circunstancia el envío de una Propuesta, el uso de la misma por el MINISTERIO o cualquier mención en estas Bases y Condiciones se interpretará como una oferta o un contrato de trabajo con el MINISTERIO. Por el presente documento, el/la Solicitante reconoce que envía su Propuesta voluntariamente.

Artículo 9º: Tratamiento de datos de carácter personal

9.1 El contenido de los proyectos que se presenten a la Convocatoria, así como el conjunto de todos los datos, documentación e información de cualquier clase que sea suministrada por el/la Solicitante, tendrá carácter de confidencial. El MINISTERIO se obliga a no emplear la misma a otros efectos distintos de los derivados de este documento.

9.2 El/la Solicitante autoriza que los datos obtenidos a partir de su participación en la Convocatoria se incorporen en un único archivo de titularidad del MINISTERIO para la realización del proceso de inscripción, participación y evaluación de las propuestas.

9.3 Su información será tratada y guardada con la debida confidencialidad, aplicándose las medidas de seguridad informática establecidas en la normativa aplicable para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de conformidad con el estado de la tecnología y la naturaleza de los datos.

9.4 Todos los datos que se soliciten son de carácter obligatorio para la realización de la Convocatoria, considerándose los mismos imprescindibles para el desarrollo de la misma.

9.5 Los datos de carácter personal que el usuario ingrese en la página Web del MINISTERIO para efectos del registro son recogidos, tratados y controlados por el MINISTERIO o por cualquier tercero autorizado el MINISTERIO y por tanto la recolección, tratamiento y protección de dichos datos se rige por las políticas de privacidad y protección de datos establecidas en la ley aplicable y por el MINISTERIO.

9.6 Al aceptar las presentes Bases y Condiciones, los/as Solicitantes aceptan que sus datos sean recogidos por el MINISTERIO, conforme a lo antes expuesto. En caso de que el/la Solicitante no acepte, no podrá llevar a cabo su postulación.

9.7 En caso de que el usuario desee retirar su registro, podrá hacerlo mediante los medios admitidos en el derecho. En caso de que el usuario retire su registro, no podrá participar del presente concurso, a menos que se registre nuevamente. Se deja expresa constancia que el MINISTERIO ha adoptado todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación y/o ataque a ellas y, en consecuencia, a los programas asociados con el MINISTERIO realizado por los denominados

“hackers”, constituirá un caso fortuito o fuerza mayor y eximirá a las partes de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos.

Artículo 10º: Uso de logo

Para utilizar el logo y/o el nombre del MINISTERIO en producciones y/o cualquier tipo de difusión mediante cualquier medio generadas en el marco de esta Convocatoria, se deberá contar con la autorización expresa del organismo.

Artículo 11º: Jurisdicción y Ley Aplicable

Para la interpretación y cumplimiento de las presentes Bases y Condiciones el MINISTERIO y los Solicitantes se someten a la aplicación de las leyes vigentes del Derecho Argentino. Toda divergencia que pudiera surgir relacionada con la interpretación de estas Bases y Condiciones, así como derivada de la ejecución de esta Convocatoria, será resuelta bajo jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, renunciando así a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Glosario

- A los fines de esta Convocatoria se definen los siguientes términos:
- Personas emprendedoras: ciudadano/a argentino/a, nativo/a o naturalizado/a, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio legal en la República Argentina, que pretenda dar inicio a un proyecto de base científico y/o tecnológica, y/o potenciar uno ya existente.
- Empresa de Base Tecnológica (EBT): empresas que basan su actividad en las aplicaciones de nuevos conocimientos científicos o tecnológicos para el desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios, o la mejora sustancial de los existentes.
- Proyecto de origen nacional: proyecto que se ejecuta y desarrolla en el territorio de la República Argentina.
- Nivel de madurez tecnológica (TRL*): un TRL es una forma de medir el grado de madurez de una tecnología. Se consideran 9 niveles que se extienden desde los principios básicos de la nueva tecnología hasta llegar a sus pruebas con éxito en un entorno real:

	Definición	Proceso de validación
TRL 1	Principios básicos observados y reportados.	Idea básica
TRL 2	Concepto y/o aplicación tecnológica formulada.	Concepto o tecnología formulados
TRL 3	Función crítica analítica y experimental y/o prueba de concepto característica.	Prueba de concepto
TRL 4	Validación de componente y/o disposición de los mismos en entorno de laboratorio.	Validación a nivel de componentes en laboratorio
TRL 5	Validación de componente y/o disposición de los mismos en un entorno relevante.	Validación a nivel de componentes en un entorno relevante.
TRL 6	Modelo de sistema o subsistema o demostración de prototipo en un entorno relevante.	Validación de sistema o subsistema en un entorno relevante.
TRL 7	Demostración de sistema o prototipo en un entorno real.	Validación de sistema en un entorno real.
TRL 8	Sistema completo y certificado a través de pruebas y demostraciones.	Validación y certificación completa en un entorno real.
TRL 9	Sistema probado con éxito en entorno real.	Pruebas con éxito en entorno real.

*TRL: *Technology Readiness Level*